



DECRETO ALCALDICIO N° 6.873 /

QUILLÓN, 30 de diciembre del 2024.-

VISTOS:


1. Memorandum N° 776 de fecha 30.12.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 05.01.2024, que designa funciones a profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. El Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2025;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNESE** a partir de esta fecha, a la funcionaria Yanet Tobar González, como encargada reemplazante de los programas que a continuación se mencionan, por el período que dure la licencia médica de la funcionaria Patricia Marquez Canales:
 - Programa integral de personas mayores.
 - Vínculos en todas sus versiones.
 - Centro de día para personas mayores.
 - Condominio viviendas tuteladas.
 - Ciudades amigables.
 - Asistencia social para personas mayores.
2. **NOTIFIQUESE** a la funcionaria Yanet Tobar González, de la medida descrita a fin de que asuma dicha responsabilidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lvvg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU